

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
DE DOMINIO  
DTE: JORGE ALBERTO PEREZ Y OTROS.  
APDO: DR. ORLANDO VELASQUEZ POVEDA.  
DDOS: HER. INDET. OLIMPA PEREZ DE PINZON Y OTROS.  
RAD. : 2021-00139-00

Socorro, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el poder que antecede, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido a la doctora JUDITH OTALORA REYES, identificada con C.C. No. 37.941.298 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 117.440 del C.S de la J.; a favor del doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, identificado con la C.C. No. 91.104.815 de Socorro (S) y portador de la T.P. No. 176.642 del C.S de la J.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, identificado con la C.C. No. 91.104.815 de Socorro (S) y portador de la T.P. No. 176.642 del C.S de la J, en los términos y para los efectos de la presente sustitución, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

De otro lado por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, ordénese la corrección del folio de matrícula inmobiliaria en el cual debe realizarse la inscripción de la demanda del inmueble objeto del presente proceso de pertenencia; que para tal efecto será 321-5861. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia**

**Juez**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8226ceaf5088cf8256d45f9e4640fa595a98e90d718f1c1e69add41a69f071ca**

Documento generado en 06/09/2021 06:21:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**